LA DIRECCION DE CONTRATACION DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
NIT: 900959051-7

SE INFORMA QUE:

El (la) señor(a) YESID ALBERTO GUZMAN RINCON, identificado(a) con CC. No. 80742814, presta sus servicios de manera personal y autónoma en la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E mediante contrato de prestación de servicios, según se relaciona a continuación:

Contrato PS 7943 2021:

Fecha Inicio: 16/11/2021 **Fecha Terminacion: 31/10/2023**

Objeto Contrato: PRESTAR SUS SERVICIOS COMO BACHILLER PARA EL APOYO DE LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LA DIRECCION DE URGENCIAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. CONVENIO 2808992 - 2021 "APH"

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá D.C, el día 13 de Octubre de 2023.

Para mayor información favor comunicarse a la línea 3045952563, via correo electronico a certificacionesops@subredcentrooriente.gov.co o dirigirse a la Av. Caracas No. 33 A-11, oficina de Contratación OPS

Cordialmente,

MARIA LORENA ROJAS VAN STRAHLEN
Directora de Contratación
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que tratan los Artículos 286 y S.S. del Código Penal Colombiano)

Los abajo firmantes, certifican que hicieron revisión de este documento y que la información ha sido suficientemente evaluada, revisada y aprobada.

Responsables: Isabel Jiménez – Técnico administrativo
Nubia Sánchez Valencia – Secretaria
Revisó: Paola Carolina Zabala - Referente OPS

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

EL (A) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 del 06 de abril de 2016 se reorganizó el Sector Salud en el Distrito Capital; el Artículo 5 del Acuerdo en mención, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas.

Revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se evidenció que, el (a) señor (a) **GUZMAN RINCON YESID ALBERTO** identificado (a) con C.C. Núm. **80742814** ha suscrito con la entidad los siguientes contratos de prestación de servicios Profesionales y apoyo a la Gestión relacionados a continuación

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBJETO	VALORES HONORARIOS
2017	3940	2017-05-10	2018-01-31	CONDUCTOR DE AMBULANCIAS	$1,417,000.00
2018	1436	2018-02-01	2019-01-31	CONDUCTOR DE AMBULACIAS - APH	$1,800,000.00
2019	1101	2019-02-01	2020-01-31	CONDUCTOR DE AMBULANCIAS - APH	$1,857,360.00
2020	380	2020-02-01	2021-01-31	CONDUCTOR DE AMBULANCIA - APH	$1,903,794.00
2020	3073	2020-03-01	2021-01-31	CONDUCTOR DE AMBULANCIA - APH	$1,903,794.00
2021	9471	2021-10-23		CONDUCTOR DE AMBULANCIA	$2,089,152.00

a continuación, se describen las obligaciones con forme al último objeto contratado, así:

- 1- Prestar servicios como conductor de ambulncia basica o medicalizada para la Unidad Funcional de Atencion Prehospitalaria, durante el tiempo de disponbilidad indicado en el requerimiento, cumplinedo con lo estandares de calidad, oportunidad y con la norma de habilitacion de servicios de salud. Estar presente en el momento de

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

entregar y recibir turno registrando las novedades correspondientes.

2- Participar en la actualizacion documental del servicio.

31. Diligenciamiento oportuno, completo y adecuado de los registros propios de la Atencion Prehospitalaria (Historia Clinica de valoracion y/ o traslado, formatos, consentimiento

Formulacion medica, cadena de custodia...)

4- Valoracion medica y/o traslado de pacientes cuando asi sea indicado por el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE.

y desistimiento de traslado,

I

5- Realizacion de maniobras basicas y avanzadas para la estabilizacion de pacientes criticos. 6- Desarrollar las actividades programadas, en los horarios asignados, segun cronogramas establecidos por la Unidad Funcional de APH Norte sin que estas superen las 12 horas continuas 7- Portar de manera decorosa las prendas institucionales acorde a lo establecido en el manual de imagen del CRUE junto con el carned que lo acredita como colaborador de la Subred Norte ESE

3- Cumplimiento de lo contemplado en el manual de bioseguridad.

91. Velar por la oportunidad, la pertinencia, continuidad, seguridad, racionalizacion y resolutivad en la atencion medica Pre Hospitalaria.

10- Informe y registro oportuna de datas criticos

11- Reporte y registro de sucesos de seguridad

12- Adoptar los procesos, procedimientos, guias, instructivos, formatos, protocolos que se requieran para cabal el cumplimiento de las actividades. 13- Trato digno y humanizado tanto al cliente interno como externo

14).Cumplir con las disposiciones respectivas de seguridad del paciente, confidencialidad de la informacion que maneja de acuerdo al desarrollo de las actividades.

15- Responder oportunamente a los despachos y/ o llamados generados desde el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE.

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

15- Aplicar las politicas de calidad de la institucion participando activamente en los procesos del sistema de gestion de calidad institucional. 17- Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por el referente y/o la institucion cuando.

18- Registrar todos los desplazamientos realizados en la ambulancia "Fallidos S-20, Valoraciones y Traslados por medio del aplicativo designado para tal fin. 19- Capturar los soportes necesarios para realizar el debido proceso de la autorizacion y facturacion de los traslados y/o valoraciones realizadas

201. Responder y asistir a las citaciones derivadas de los requerimientos de el SDQS, Novedades administrativas y Asistenciales generadas por el Centro regulador de Urgencias y Emergencias en Salud CRUE. 211. Uso adecuado, racionalizacion y registro de insumos y/o medicamentos controlados o no.

22- Diligenciamiento claro y oportuno de los certificados de defunciones generados durante la Atencion Prehospitalaria, en medio fisico y en un termino no mayor a 24 horas en el aplicativo RUAF

23- Registro adecuado y oportuno de kardex, elaboracion de inventario y pedido de insumos. 24- Verificacion pre operacional del equipamiento biomedico y equipos de apoyo diagnostico.

25- Otras actividades asignadas de acuerdo al objeto del contrato ya las necesidades del servicio, las cuales pueden ser desempeñadas en cualquiera de las ambulancias Medicalizadas de la Subred Norte ES.E. Las demas actividades asignadas por el supervisor y que sean inherentes con el objeto del contrato.

La presente se expide a solicitud del interesado (a), en Bogotá D.C. a los 24 de 05 de 2023.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los Artículos 286 y S.S. del Código Penal Colombiano)



CARLOS FERNANDO REY RIVEROS
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner